



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N° 157 /2022**  
**APLICA MULTA**

Buin, a 23 de abril de 2022

**VISTOS:**

- 1º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 156, de 26 de julio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Reposición Multicancha Manuel Plaza, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-26-LP21.
- 2º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 258, de 17 de noviembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente [REDACTED] RUT N° [REDACTED] con \$ [REDACTED] RUT N° [REDACTED].
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 306, de 28 de diciembre de 2021, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N° 276, de fecha 30 de noviembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor [REDACTED], con desempeño en la Dirección de Obras.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra F) Por atrasos en la ejecución de la obra: Si las obras se retrasan según los plazos ofertados o se terminaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa equivalente a 5 U.T.M. por cada día de atraso.
- 2º Que, con fecha 20.04.2022 se deja constancia mediante correo electrónico enviado a las 8:48 informando de que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra F).
- 3º Que, con fecha 20.04.2022 Contratista ingresa providencia N° 4457 ingresando apelación de multa.
- 4º Que, se acoge su apelación en forma parcial, debido a que al no encontrarse en mercado nacional el formato de malla bizcocho 2.00 mts de alto, lo cual con el formato existente se ha debido instalar la malla en forma longitudinal, generando más uniones entre mallas, lo que genera que el proceso de instalación requiera más tiempo, por lo que se aplicara Multa de acuerdo al punto 20.1 letra F) de las Bases Administrativas, por 6 días de atraso al día de la emisión de esta Resolución.
- 5º Las atribuciones que me confiere la ley.





Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESUELVO:**

- 1º APLÍQUESE** multa equivalente a 30 U.T.M. por los 6 días de atraso en las obras.
- 2º NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.
- 3º HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

Rafael Bonet  
25/04/2022



GIC/ROT  
Distribución  
- Rafael Bonet  
- Archivo DOM.  
- Secpla